

DOCUMENTO RECIBIDO
POR CORREO ELECTRONICO
CON M-N 172239 OCT 14
FITRAME

RESOLUCION DE LA COMANDANCIA
GENERAL DE LA MARINA
R/CGM. N° 0662-2014 CGMG
FOLIO 0828



Oficial de Tramitación Electrónica de la
Dirección General del Personal de la Marina
Carlo Percy NOVOA Portocarrero
0912414

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Corbeta
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Ismael NECA CHEA Pino
0912414

16 OCT. 2014

Resolución de la Comandancia General de la Marina

Visto, el Oficio P.1000-2006 del Jefe del Estado Mayor General de la Marina, de fecha 19 de setiembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten servicios de calidad a la ciudadanía; así como, promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, establece que las entidades públicas comprendidas en su ámbito, entre las que se encuentra la Marina de Guerra del Perú, deberán pasar al nuevo Régimen del Servicio Civil, de manera progresiva, en el plazo de SEIS (6) años;

Que, bajo este marco normativo, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE de fecha 27 de setiembre del 2013, aprobó los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, los cuales tienen por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen que regula la citada Ley;

Que, el literal (a), del numeral (3), de los lineamientos antes referidos, dispone la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará encargada de impulsarlo, difundirlo y supervisar cada una de sus etapas; así como, coordinará en representación de la entidad, con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, asimismo, el literal (d), del numeral antes citado, establece la conformación que deberá tener la Comisión de Tránsito y precisa que su constitución deberá formalizarse mediante una Resolución administrativa del titular de la entidad;

Que, en tal sentido, corresponde se proceda a conformar en la Marina de Guerra del Perú, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG, de fecha 19 de noviembre del 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece en su artículo 1°, inciso c), sub inciso (19), que la designación de integrantes de Consejos, Juntas o Comités Internos, se efectuarán mediante Resolución de la Comandancia General de la institución Armada;

Estando a lo propuesto por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina;

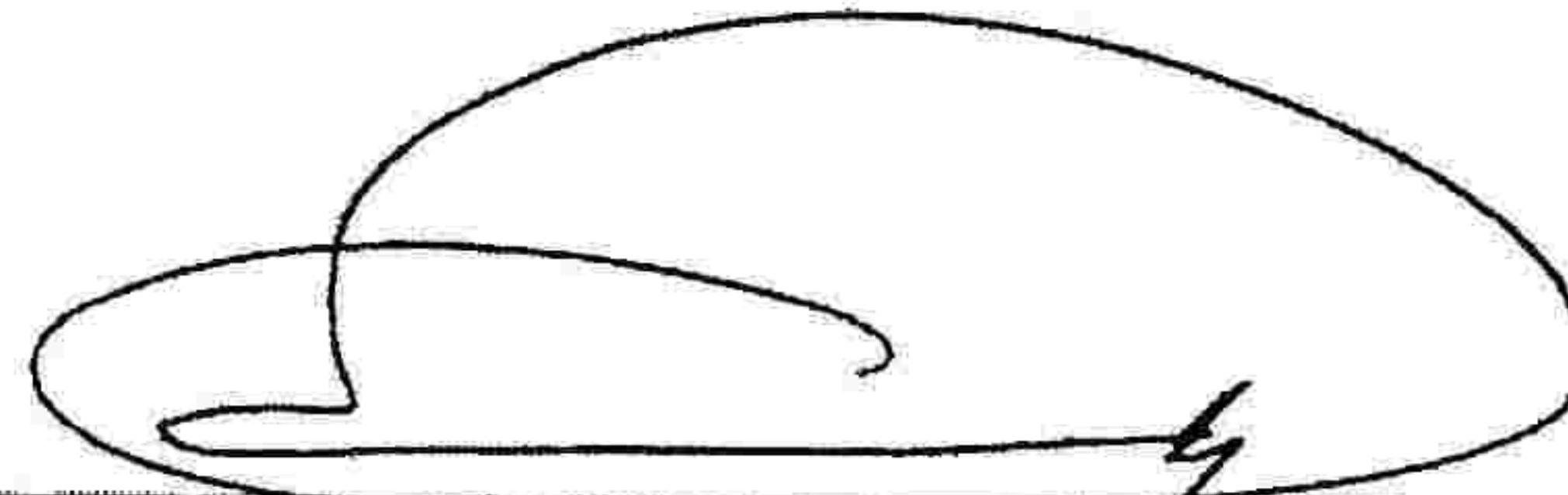
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil en la Marina de Guerra del Perú, la cual tendrá a su cargo impulsar, difundir y supervisar el proceso de tránsito en cada una de sus etapas; así como, coordinar su desarrollo con la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, conforme a lo previsto en la Ley N° 30057, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director General del Personal de la Marina, como representante del Titular de la entidad.
- Director de Administración de Personal.
- Secretario General del Comandante General de la Marina.
- Jefe del Departamento de Organización del Estado Mayor General de la Marina.
- Jefe del Departamento de Programas y Presupuesto del Estado Mayor General de la Marina.
- Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal.
- Jefe del Departamento de Personal Civil de la Dirección de Administración de Personal.

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Marina de Guerra del Perú.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).



Wladimiro GIOVANNINI y Freire
Vicealmirante
Comandante General Accidental de la Marina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Corbeta
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Ismael NECOBHEA Pino
00912402

Copia: Jef. Est. May. Gral. Mar.
Dir. Gral. Pers. Mar.
Dir. Adm. Pers.
Jef. Ofic. Gral. Admón.